



Resolución Ministerial

Lima, 29 de diciembre del 2017.

Visto, el Expediente N° 17-113656-004 que contiene el Oficio Múltiple N° 044-2017-DINI-01 emitido por el Director de Inteligencia Nacional de la Dirección Nacional de Inteligencia y el Memorandum N° 680-2017-SG/MINSA, emitido por el Secretario General del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 106-2017-PCM se aprueba el Reglamento para la Identificación, Evaluación y Gestión de Riesgos de los Activos Críticos Nacionales (ACN), cuyo objeto es el regular la gestión de los ACN estableciendo el procedimiento para su identificación, evaluación y gestión de riesgos, así como las acciones a realizar por los sectores responsables, con la finalidad de gestionar la seguridad de los ACN garantizando la intangibilidad o continuidad de sus operaciones, considerando que se tratan de bienes jurídicos protegidos que son esenciales e imprescindibles para mantener y desarrollar las capacidades nacionales;

Que, el numeral 3.4 del artículo 3 del citado Reglamento, en concordancia con el literal a. del artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1141, Decreto Legislativo de Fortalecimiento y Modernización del Sistema de Inteligencia Nacional – SINA y de la Dirección Nacional de Inteligencia – DINI, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2014-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 106-2017-PCM, señala que los Activos Críticos Nacionales - ACN son aquellos recursos, infraestructuras y sistemas que son esenciales e imprescindibles para mantener y desarrollar las capacidades nacionales, o que están destinados a cumplir dicho fin; y, que la afectación, perturbación o destrucción de dichos activos no permite soluciones alternativas inmediatas, generando grave perjuicio a la nación;

Que, asimismo el numeral 3.5 del precitado artículo señala que los Sectores Responsables están constituidos por los Ministerios que tienen la responsabilidad de adoptar las medidas necesarias para garantizar el normal funcionamiento de los ACN, estableciéndose las acciones a seguir mediante artículo 15 del Reglamento;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del acotado Reglamento establece que los sectores responsables, mediante resolución de su titular, designan a los funcionarios encargados de la gestión de sus ACN;



M. ATARAMA C.

Que, mediante Oficio Múltiple del Visto el Director de Inteligencia Nacional de la Dirección de Nacional de Inteligencia solicita se designe al funcionario del sector titular y suplente y ponerlo en conocimiento a la Dirección Nacional de Inteligencia – DINI;

Que, mediante Memorándum N° 680-2017-SG/MINSA, el Secretario General remite la propuesta de designación de funcionarios del Ministerio de Salud a encargarse de la gestión de los ACN;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General;

De conformidad con lo expuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y el Decreto Supremo N° 106-2017-PCM que aprueba el Reglamento para la Identificación, Evaluación y Gestión de Riesgos de los Activos Críticos Nacionales (ACN);

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como encargados de la gestión de los Activos Críticos Nacionales (ACN) correspondientes al Ministerio de Salud, a los siguientes funcionarios:

REPRESENTANTES	TITULAR	CARGO
Titular	César Gonzalo Vásquez Guevara	Director General de la Oficina General de Gestión Descentralizada del Ministerio de Salud
Suplente	Tania Solís Vivas	Directora General de la Dirección General de Gestión del Riesgo e Desastres y Defensa Nacional en Salud del Ministerio de Salud

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los representantes designados en el artículo 1, para los fines correspondientes, así como a la Dirección Nacional de Inteligencia - DINI.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese


FERNANDO ANTONIO D'ALESSIO IPINZA
Ministro de Salud

